



**DECRETO ALCALDICIO**  
AUTORIZA APLICACIÓN QUE SE INDICA

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N°19.628 Sobre Protección de la Vida Privada

La Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública.

Lo dispuesto en la Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

Lo instruido en la Ley N°21.180, Transformación Digital del Estado.

**CONSIDERANDO:**

Considerando lo indicado en la Ley N°19.628, artículo 1° Sobre el tratamiento de los datos de carácter personal en registros o bancos de datos de datos por organismos públicos o por particulares se aplicaran a las obligaciones enunciadas en esta norma. En lo que concierne en el ámbito Municipal todo almacenamiento y tratamiento de datos de carácter personal y sensibles solo serán para los fines pertinentes a su gestión, resguardando su integridad y privacidad. Se entenderá por datos personales, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables, los datos sensibles son aquellos a los que se refieren a las características físicas o morales de las personas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual.

Las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligadas a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con el banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo.

En virtud que se necesita regular en materia de tratamiento de datos personales, se autorice a los funcionarios que realizan sus funciones en la oficina de Partes Municipal al tratamiento de datos de carácter privados, sensibles y confidenciales, por la necesidad de dar cumplimiento a las obligaciones de documentos digitales, en su distribución, numeración local y archivo.

**DECRETO** :

**AUTORIZASE** al tratamiento y almacenamiento de datos personales, sensibles y confidenciales a las funcionarias Renata Azua Vargas, Naldy Azua Morales, María José Maturana Castillo, Aida Parra Flores y al funcionario Enzo Guerrero Urra.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

